



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA EN LA FINCA "GAMILLA" CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2009

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la explotación de una barra a instalar en la Finca "Gamilla", durante la celebración de la Romería de San Isidro.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El canon de explotación se fija en 200 Euros.

La cuantía económica por la que resulten adjudicadas las explotaciones, deberá ser abonada en los siguientes plazos:

1º.-El primer 50%, al formalizar el contrato correspondiente.

2º.-El segundo 50% el día 10/05/2010, antes de las 14:00 horas.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija para los días 8, 14 y 15 de Mayo de 2010.

4.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

A las proposiciones se acompañará justificante de haber constituido fianza provisional de 6 Euros. El adjudicatario constituirá fianza definitiva del 5% del precio final de licitación, que deberá abonarse el día que formalice el correspondiente contrato.

5.- GASTOS

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.

6.- CONDICIONES ESPECIALES

El adjudicatario estará obligado:

a) A dotar de mobiliario necesario e indispensable la barra de venta de bebidas para el funcionamiento de la actividad, con frigoríficos o cámaras que permitan en todo momento ofrecer al público bebidas frescas y alimentos en buenas condiciones.

b) A prestar servicio esmerado de bar-cocina, debiendo tener a disposición del público toda clase de marcas de bebidas de uso coexistente en la población y prestando el servicio en las debidas condiciones de limpieza, salubridad y corrección al público.

c) A respetar los mismos precios medios de venta al público que existan en la localidad.

d) A tener asegurado al personal que preste servicios en la barra a sus órdenes (Régimen Laboral y de Sanidad).

e) A instalar carteles de prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

f) A estar dado de alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. y en el Régimen de la Seguridad Social.

g) Los camareros estarán en posesión del carné de manipulador de alimentos y deberán cumplir todos los requisitos establecidos legalmente para ejercer la actividad.

Por los servicios municipales se comprobará el cumplimiento de lo pactado en éstas cláusulas, siendo causa de rescisión el incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Por ser personal, tanto la titularidad como los derechos que de ella dimanen, en lo que se refiere a la prestación de los servicios que se adjudican, los adjudicatarios no podrán transmitir por ningún concepto dicha titularidad o derecho, y su presencia personal al frente de dichas actividades, es elemento esencial de la adjudicación.

7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a la empresa o profesional que oferte mejores condiciones.

8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las previstas a los efectos determinados en las disposiciones en vigor.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas hasta el día 30 de Abril de 2010.

2. La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA A INSTALAR EN LA FINCA "GAMILLA", CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO LABRADOR.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil y número de N.I.F.
- Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y

de seguridad social.

El sobre B se subtitulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en C/ _____ de _____, C.P. _____, y con D.N.I. nº. _____; en nombre propio (o en nombre y representación de _____, como acreditado por _____), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación de la explotación de la Barra a instalar en la finca "Gamilla", con motivo de la celebración del día de San Isidro Labrador, tomo parte en el mismo comprometiéndose a abonar la cantidad de _____ Euros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente.

10.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 12:00 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior.

2. La Mesa de contratación estará integrada por:

- Presidente/a: Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario: Un/a funcionario/a de la Corporación.
- Vocales: -El Secretario General de la Corporación.
-La Interventora.
-El Concejal de Agricultura.

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas, y por el órgano de contratación se adjudicará el contrato en base a la propuesta de la Mesa, que resulte económicamente más ventajosa. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formalizar su propuesta, cuantos informes considere oportunos y se relacionen con el contrato.

11.- ADJUDICACIÓN

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato al día siguiente de la apertura de las ofertas recibidas, en función de la propuesta de la Mesa de Contratación.

2. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación deberá motivar la decisión.

12.- REGIMEN JURÍDICO

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Azuaga, 21 de abril de 2010

LA ALCALDESA

Fdo: M^{ra}. Natividad Fuentes del Puerto



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BARRA EN LA ROMERÍA DE SAN ISIDRO LABRADOR 2010.

Artículo 1.- Es objeto del contrato que se regirá por este Pliego el desempeño del servicio de Barra en la Romería de San Isidro durante los días 8, 14 y 15 de mayo del presente año.

Artículo 2.- El Ayuntamiento y la Cofradía de San Isidro Labrador pondrá a disposición del adjudicatario el terreno de la finca "Gamilla" para la instalación de la Barra.

Artículo 3.- El adjudicatario deberá aportar para el buen uso del servicio todos los medios personales y materiales necesarios para una correcta prestación del mismo.

Artículo 4.- El adjudicatario deberá disponer de una lista de precios de los productos que oferte colocada de forma visible para los clientes.

Artículo 5.- Deberá asimismo disponer de alimentos fríos.

Artículo 6.- El Ayuntamiento y la Cofradía de San Isidro Labrador aportará al menos una actuación musical durante cada día.

Azuaga, 21 de abril de 2010.

LA ALCALDESA,



Fdo: Ma. Natividad Fuentes del Puerto